CONTRATO Nº 044-16

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** domiciliada en Independencia Nacional Nº. 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ,** con Cédula de Identidad N° **3.382.061,** denominada en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal del **ING. HERNÁN ALEXIS GIMÉNEZ ROLON,** con **RUC N° 562.346-4,** domiciliado en del Carmen N° 2740 c/Waldino Ramón Lovera, de la cuidad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. HERNÁN ALEXIS GIMÉNEZ ROLON,** con Cédula de Identidad N° **562.346,** denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene el objeto de establecer las condiciones legales, técnicas y financieras que regirán para la ejecución de las obras previstas en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/16 "TERMINACIÓN DE 833 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DE SAN PEDRO, CORDILLERA, CAAGUAZU, CAAZAPA, CANINDEYU Y AMAMBAY" AD REFERENDUM, en el marco del Programa Sembrando Oportunidades. ID N° 318.356.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(h) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depar-tamento	Monto
2016	*3*	*001*	*00*	*08*	*520*	*20*	*4*	2	*8.182.546.877*
2016	*3*	*001*	*00*	*08*	*520*	*20*	*4*	3	*1.794.651.960*
2016	*3*	*001*	*00*	*08*	*520*	*20*	*4*	5	*1.741.155.098*
2016	*3*	*001*	*00*	*08*	*520*	*20*	*4*	6	*1.073.966.741*
2016	*3*	*001*	*00*	*08*	*520*	*20*	*4*	13	*2.109.319.631*
2016	*3*	*001*	*00*	*08*	*520*	*20*	*4*	14	*1.443.626.939*
									16.345.267.246

Hernán A. Giménez R.
INGENIERO CIVIL

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 318.356.
3.3. La contratación es plurianual. Por tanto, los fondos previstos para el año 2017 quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y financiera de ese Ejercicio Fiscal.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/16 "TERMINACIÓN DE 833 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DE SAN PEDRO, CORDILLERA, CAAGUAZU, CAAZAPA, CANINDEYU Y AMAMBAY" AD REFERENDUM, en el marco del Programa Sembrando Oportunidades. ID N° 318.356,** convocado por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat, según resolución N° 1892 del 01 de setiembre de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2789 del 12 de diciembre de 2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta la entrega total de las obras contratadas, efectivizadas mediante la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, o en su caso, por rescisión dispuesta en el cumplimiento de los términos fijados sobre el particular en las cláusulas pertinentes, en concordancia con la legislación que regula la materia.

6. ADMINISTRACION DEL CONTRATO
6.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección UNE SEMBRANDO OPORTUNIDADES.
Por su parte, será responsabilidad del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, el monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en el PBC, las obligaciones y plazos pactados en el presente contrato.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 5 – ASENTAMIENTO KORORO I– DPTO. SAN PEDRO			
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Totales
Construcción de Viviendas Tipo CJ – 2D	Un	55	**3.822.472.645**
Cartel de obra	Un	2	**6.000.000**
Total Precio de la oferta			**3.828.472.645**

Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto VIVIENDA TRADICIONAL					
PROYECTO: VIVIENDA RURAL - CJ - 2D - CULATA JOVAI					
LOTE 5-KORORO'I-SANTA ROSA DEL AGUARAY-SAN PEDRO					
VIVIENDA RURAL: 44,50 m² - SEMBRANDO OPORTUNIDADES					
CONSTRUCCION BASICA					
N°	**Rubro**	**Uni.**	**Cant. Total**	**Precio Unit.**	**Total**
1	LIMPIEZA DE TERRENO	gl	55,00	150.000	8.250.000
2	REPLANTEO Y MARCACIÓN	gl	55,00	140.000	7.700.000
3	DADOS DE H° MASA	m³	165,00	850.000	140.250.000
4	VIGA DE FUNDACION DE H° A° 15mx25 m	m³	90,31	1.700.000	153.527.000
5	MAMPOSTERÍA NIVELACIÓN 0.30 m–h 0.35 m	m²	843,15	130.000	109.609.500
6	MAMPOSTERÍA CORDÓN DE NIV. 0.30 m armada – h prom. 0.35 m, en todo el perímetro de la vivienda.	m²	650,27	140.000	91.037.800
7	AISLACIÓN HORIZONTAL DE MUROS–3 caras	ml	2.409,00	18.000	43.362.000
8	RELLENO Y COMPACTACIÓN – h prom. 0.35 m	m³	1.252,90	80.000	100.232.000
9	MAMPOSTERIA LADRILLOS COMUNES 0.15 m-PARA REVOQUE	m²	4.521,55	70.000	316.508.500
10	MAMPOSTERÍA DE LADRILLOS COMUNES a la vista	m²	2.139,78	74.000	158.343.720
11	ENVARILLADO DE MUROS ALTURA DE ANTEPECHO	ml	330,00	16.500	5.445.000
12	ENVARILLADO DE MUROS SOBRE ABERTURAS	ml	990,00	16.500	16.335.000
13	ENVARILLADO DE MUROS h= 2,50m Y h=3,40m	ml	2.593,80	16.500	42.797.700
14	TECHO DE TEJAS Y TEJUELONES PRENSADOS, TIRANTES Y VIGAS DE H°A° PREFABRICADOS	m²	3.423,75	200.000	684.750.000

Herlan A. Giménez R.
INGENIERO CIVIL

15	GRADAS	UN	110,00	150.000	16.500.000
16	REVOQUE PAREDES INTERIORES	m²	7.578,40	20.000	151.568.000
17	REVOQUE PAREDES EXTERIORES CON HIDRÓFUGO	m²	3.217,50	24.000	77.220.000
18	CONTRAPISO CASCOTES e = 0.07 m (min.)	m²	2.158,20	27.000	58.271.400
19	PISO CERÁMICA NACIONAL	m²	2.019,05	44.000	88.838.200
20	ZÓCALO CERÁMICA NACIONAL	ml	2.147,75	20.000	42.955.000
21	PISO CERAMICA ESMALTADA en baño.	m²	139,15	58.000	8.070.700
22	PISO CEMENTADO CON PEND 1% EN GUARDA OBRA Y PERGOLADO	m²	1.135,75	60.000	68.145.000
23	AZULEJOS 20x30 cm. (En baño, cocina y lavadero).	m²	665,50	57.000	37.933.500
24	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de marcos	UN	220,00	200.000	44.000.000
25	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de puerta de chapa plegada de 0,80 m con herrajes y cerradura.	UN	110,00	550.000	60.500.000
26	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de puerta de chapa plegada de 0,70 m con herrajes y cerradura.	UN	110,00	490.000	53.900.000
27	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de marco con puertas de chapa doblada de dos hojas de 0,90, con ventana incorporada, con rejas fijas, herrajes y cerradura.	UN	110,00	1.100.000	121.000.000
28	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de ventana tipo chapa doblada 1,00x1,00 corrediza con reja incorporada	UN	165,00	275.000	45.375.000
29	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de ventana tipo chapa doblada 0,60 x 040 pivotante, con reja incorporada	UN	55,00	200.000	11.000.000
30	PROVISIÓN Y COLOCACION DE PERGOLADO METÁLICO, acabado de pintura sintética sobre antioxido.	UN	55,00	2.500.000	137.500.000
31	PINTURA A LA CAL DE PAREDES INTERIORES	m²	7.578,40	9.500	71.994.800
32	PINTURA AL LÁTEX DE PAREDES EXTERIORES	m²	1.784,75	16.000	28.556.000
33	PINTURA A LA SILICONA DE PAREDES VISTAS	m²	2.025,10	16.000	32.401.600
34	PINTURA AL BARNÍZ tejuelones en techo	m²	3.422,10	14.000	47.909.400
35	PINTURA SINTÉTICA DE ABERTURAS METÁLICAS	m²	1.881,00	24.000	45.144.000
36	VIDRIOS SIMPLE 3 mm.	m²	354,20	79.000	27.981.800
37	DESAGUE PLUVIAL: Canaleta de chapa galvanizada N° 26, (Desarrollo 33 cm), 3 Unidades de Caños de bajada, de PVC 100 mm, de Long= 3.00m. Cada bajada (Long. Total=9.00m).	Gl	55,00	1.000.000	55.000.000
38	DESAGÜE CLOACAL INTERIOR: Baño, Coc., Lav.	Gl	55,00	860.000	47.300.000
39	DES. CLOAC. EXT: C.I., Desg, C.Septica, P. Abs., Cañ.	Gl	55,00	2.300.000	126.500.000
40	INSTALACIÓN DE AGUA CORRIENTE INTERIOR: Baño, cocina Lavadero.	Gl	55,00	800.000	44.000.000
41	INS. SANIT.: Artef, acc. y grif. - Baño, Coc, Lav.	Gl	55,00	1.435.000	78.925.000
42	CONEXIÓN DE AGUA POTABLE	Gl	55,00	310.000	17.050.000
43	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Cableado, llaves y tomas	bc	990,00	72.000	71.280.000
44	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Tablero general	bc	220,00	72.000	15.840.000
45	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Alimentación al TG	bc	330,00	72.000	23.760.000
46	INST. ELÉC., DUCHA ELÉC.: Electroduc. y caja	bc	165,00	72.000	11.880.000
47	INST. ELÉCTRICA: Pilastra de ANDE p/ medidor	bc	825,00	72.000	59.400.000
48	INSTA. LUMINARIAS: Rosetas, recep. y focos	UN	550,00	120.000	66.000.000
49	CONEXIÓN DE RED ELÉCTRICA	Gl	55,00	650.000	35.750.000
50	CARTEL METÁLICO PARA NUMERACIÓN DE VIVIENDAS	UN	55,00	20.455	1.125.025
51	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	Gl	55,00	250.000	13.750.000
	Precio total	Gs.			**3.822.472.645**

N°	Rubro	Un.	Cant. Total	Precio Unit.	Total
	Cartel de Obra	UN	2,00	3.000.000	6.000.000
	Monto Total de la Oferta				**3.828.472.645**

Hernán A. Giménez R.
INGENIERO CIVIL

El importe total a pagar por las obras es de **Gs. 3.828.472.645.- (Guaraníes: Tres Mil Ochocientos Veintiocho Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco).**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo, lugar y condiciones de la obra se encuentran establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta adjudicada, las Condiciones Generales y Especiales de este Contrato.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Las formas y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato son las establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LOTE 5 – ASENTAMIENTO KORORO´I– DPTO. SAN PEDRO				
DEPARTAMENTO	**DISTRITO**		**ASENTAMIENTO**	**CANT.**
San Pedro	Santa Rosa del Aguaray	1	**Kororo´i**	55
			TOTAL	**55**

Asentamiento Kororo´i		
Descripción	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
Construcción de Viviendas Tipo CJ – 2D	Un	55
Cartel de obra	Un	2

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3.439/07 y en las Condiciones Generales del Contrato y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 modificado por Ley N° 3.439/07 y en las Condiciones Generales del Contrato y Especiales del Contrato.

17. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato son las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, y en especial todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", aplicables a la

Hernán A. Giménez R.
INGENIERO CIVIL

presente contratación.

18. FACULTAD DE LA SENAVITAT.
El no ejercicio por la SENAVITAT de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.

19. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la SENAVITAT y el Proveedor, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.

20. JURISDICCION Y COMPETENCIA.
En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 26 DIC 2016.

ING. HERNÁN ALEXIS GIMÉNEZ R.
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

Hernán A. Giménez R.
INGENIERO CIVIL

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1.	Para efectos del presente documento se deberá agregar las siguientes denominaciones y aclaraciones: "**Contratante"** es la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y DEL HABITAT (SENAVITAT). "**Director de Obras**" es el/la Coordinador/a Técnico de la UNE Sembrando Oportunidades de la SENAVITAT. "**Fiscal de Obras**" será designado por la contratante y será el profesional encargado de fiscalizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras. "**Supervisor de Obras**" será designado por la contratante y supervisará al Fiscal de Obras, informará al Coordinador Técnico sobre el avance de Obras y corroborará la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas. "**Jefe de Obras**" será denominado en adelante "**Residente de Obra**" y será el representante designado por el Contratista. Deberá permanecer en la obras durante la ejecución. En ningún caso el Contratista será el Residente de Obras. **"Contratista"** será el representante legal de la Empresa Contratista "**Libro de Obras**" documento en el cual se incluirán las actividades del día y las observaciones de las partes, escritas y firmadas por el Residente de Obras y el Fiscal de Obras. Debe estar foliada y contar con tres hojas por cada folio, el original para su remisión a la UNE Sembrando Oportunidades, el duplicado para el Contratista y la tercera hoja permanecerá en el lugar de la obra.
CGC 3.1	La Contratante es la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), cuya representante legal es la Sra. Ministra Secretaria Ejecutiva. El Contratista es la Empresa adjudicada cuyo representante legal es el **ING. HERNÁN ALEXIS GIMÉNEZ R.** Su correo electrónico es: ing.hgimenez@gmail.com El Residente de Obras designado por el Contratista es el Ing. **Juan Robert Jimenez Rolón** con C.I.N° **1.487.153** El Director de Obras será: el/la Coordinador/a Técnica de la UNE SEMBRANDO OPORTUNIDADES. Todas las notificaciones dirigidas a la Contratante se presentarán en la Mesa de Entrada de la Institución, sito en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, Edificio Central, Planta Baja. Todas las notificaciones dirigidas al Contratista se realizarán por escrito a la dirección indicada en el Contrato, o al correo electrónico declarado por éste en el mismo, que tendrá el mismo efecto que la notificación personal por escrito. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
CGC 3.4	El Representante Legal de la Contratista es, **ING. . HERNÁN ALEXIS GIMÉNEZ R.** con Cédula de Identidad N° **562.346** Los Residentes de Obras designados por el Contratista es el **Ing. Juan Robert Jimenez Rolón** con C.I.N° **1.487.153**
CGC 3.3	Se admitirá la Subcontratación y el porcentaje no podrá exceder el **60 %** del monto total del Contrato. La misma quedará supeditada a la autorización de la contratante. Art 79 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
CGC 4.2.	Además de los documentos indicados en la cláusula 4.2 de las Condiciones Generales del Contrato, serán parte de los contrato los siguientes documentos adicionales: a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas rubricados por el contratista. b) Formulario de Lista de Cantidades y Precios, ofertados por la empresa. c) Planos, Memorias de Cálculo, Especificaciones Técnicas en general. d) Cronograma físico-financiero aprobados por la SENAVITAT. **El Cronograma físico- financiero definitivo deberá ser presentado a los cinco (5) días posteriores a la firma de contrato y será analizado por la Coordinación Técnica de la UNE Sembrando Oportunidades para aprobar o rechazar el mismo, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.** e) Cualquier notificación escrita que se realice con motivo de la ejecución de este contrato.

Hernán A. Giménez R.
INGENIERO CIVIL

CGC 4.4.1 y 4.4.5	Planos. La convocante proveerá gratuitamente a solicitud del oferente, los archivos magnéticos de los planos y planillas correspondientes, para lo cual el oferente deberá acercarse a la Coordinación Técnica con un CD o pen drive en donde se copiarán los archivos. Asimismo, los planos también podrán ser obtenidos a través del Portal de Contrataciones Públicas.
CGC 5.1.1	El CONTRATO será por ***AJUSTE ALZADO*. Es decir, por el valor total y único de obra terminada, salvo caso de que fuera necesario ampliar el alcance de las obras. Contendrá los costos de todos los trabajos necesarios para la correcta terminación de las obras según el buen arte de la construcción, distribuidos en los rubros indicados en la planilla de oferta sin variar los Ítems, aplicando lo establecido en la IAO 8.1** El CONTRATO será por ***Lote, se suscribirá un contrato por cada lote adjudicado.***
CGC 5.8	El Contratista entregará al Contratante dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la firma del contrato junto con el cronograma de ejecución, una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, y del avance mensual estimado en base al cronograma físico – financiero aprobado previamente.
CGC 6.1.1	El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de (10 %) diez por ciento del valor total del Contrato. La garantía de cumplimiento de contrato podrá presentarse en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; En caso de adoptarse **Garantía Bancaria**, ésta deberá ser emitida en los términos del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección VI de los documentos de la licitación. En caso de **póliza de seguro,** ésta deberá ser emitida por una compañía aseguradora autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia (con Calificación de Bajo Riesgo: AAA, AA, A, AA+, A+, AA-, A-), de acuerdo a la última publicación de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay. Además deberá estar acompañada de los recibos de pagos de los premios correspondientes, y además deberán reunir las siguientes condiciones: Pagos de Premios: Las Pólizas definitivas se presentarán acompañadas de los recibos de pagos de los premios correspondientes. Reaseguros: las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a esta Institución para su verificación las siguientes documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de email, teléfono y fax del mismo. c) La reaseguradora deberá estar inscripta en los registros de la Superintendencia de Seguros y contar con una antigüedad mínima de 5 años y deberá ser clase A, para lo cual deberá presentar la documentación respaldatorias emitida por el Banco Central del Paraguay. **Todas las pólizas deberán presentarse con copia de la factura legal de pago efectivo.**

Hernán A. Giménez R.
INGENIERO CIVIL

CGC 6.1.3	El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 365 (trescientos sesenta y cinco) días desde la fecha de suscripción del contrato. Será renovado automáticamente sesenta (60) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento y notificación alguna por la SENAVITAT. Esta renovación se dará en los casos en los que hubiere incumplimiento del cronograma de obras preestablecido, denotándose retraso para conclusión de la obra, o debido a corrimiento del cronograma por prórrogas concedidas o bien por causa cualquiera por la cual la obra no contase con la recepción Definitiva. La falta de presentación anticipada de la renovación por parte del Contratista se considerará como incumplimiento de contrato y constituirá causal de rescisión de contrato, quedando la SENAVITAT facultada a ejecutar la póliza vigente por el motivo mencionado. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada como máximo dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del Contrato.
CGC 6.1.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar treinta (30) días contados a partir de la Recepción Definitiva de las Obras, fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 6.2.2	Fondo de reparo: será del **5%**, que se descontará de cada certificado presentado para el pago de las obras ejecutadas y que será devuelta dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción definitiva dependiendo de la realización de la transferencia de fondos por el Ministerio de Hacienda. No podrá ser sustituida por Póliza de Seguro.
CGC 6.3.2	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: **Seguros contra daños a terceros (Responsabilidad Civil en Zona de Obras)** • Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 persona Gs. *(50.000.000)* • Lesión corporal, incapacidad permanente de 2 o más personas Gs. *(150.000.000)* • Daños materiales a cosas de terceros Gs *(50.000.000)* La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Contendrá una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de seguros al SENAVITAT. Este aviso previo debe darse como mínimo con treinta (30) días de anticipación. **Seguro contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R)** Cobertura del 100% (cien por ciento) del precio del Contrato, incluyendo todos los bienes incorporados en la obra, contra toda pérdida o daño ocasionado por incendio, rayo, explosión, terremoto, temblor, ciclón, huracán, tempestad, vientos, granizo, inundación, desbordamiento o alza de nivel de agua, enfangamiento, hundimiento de tierra o desprendimiento de tierra o de rocas, caída de aviones o parte de ellos, errores de diseño o cálculos, montaje, empleo de materiales defectuosos o inadecuados, trabajos defectuosos, caída o choque de máquinas o equipos; y remoción de escombros después de un siniestro. La póliza C.T.R deberá estar colocada al 100 % de su valor y coberturas, en reaseguro automático y/o facultativo, a través de operaciones de reaseguros autorizadas por la Autoridad de Control establecida en la Ley N° 827/96 de Seguros. Contendrá una condición que subordina la cancelación de la póliza a un aviso previo de la empresa de seguros al SENAVITAT. Este aviso previo debe darse como mínimo con treinta (30) días de anticipación. Es responsabilidad del Contratista ampliar la cobertura de este seguro contra daños ocasionados por rotura de maquinarias, equipos aparatos y equipos electrónicos y otros, en funcionamiento en la zona de obras. **Seguro contra accidentes de trabajo (seguro de vida colectivo)** • Invalidez permanente o muerte (por cada persona) Gs. 50.000.000.- • Gastos médicos por cada persona Gs. 10.000.000.-

Hernán A. Giménez R.
INGENIERO CIVIL

	• Gastos de sepelio por cada persona Gs. 5.000.000.- Contendrá una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de seguros a la SENAVITAT. Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisoria de las obras. El seguro C.T.R deberá permanecer vigente hasta la recepción definitiva de las obras. Las pólizas deberán contener las coberturas en la forma prevista en las cláusulas 6.4, 6.5 y 6.6 de las CGC. Franquicias: Los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenido entre el Contratista y la Aseguradora. Pagos de Premios: Las Pólizas definitivas se presentarán acompañadas de los recibos de pagos de los premios correspondientes. En caso de **póliza de seguro,** ésta deberá ser emitida por una compañía aseguradora autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia (con Calificación de Bajo Riesgo: AAA, AA, A, AA+, A+, AA-, A-), de acuerdo a la última publicación de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay. Además deberá estar acompañada de los recibos de pagos de los premios correspondientes, y además deberán reunir las siguientes condiciones: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de email, teléfono y fax del mismo. c) La reaseguradora deberá estar inscripta en los registros de la Superintendencia de Seguros y contar con una antigüedad mínima de 5 años y deberá ser clase A, para lo cual deberá presentar la documentación respaldatorias emitida por el Banco Central del Paraguay. El período de validez de la Garantía de **Seguros contra daños a terceros (Responsabilidad Civil en Zona de Obras), Seguro contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R), Seguro contra accidentes de trabajo (seguro de vida colectivo)** será de 365 (trescientos sesenta y cinco) días con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras. Serán renovadas automáticamente por la contratista sesenta (60) días antes de sus vencimientos, sin necesidad de requerimiento y notificación alguna por la SENAVITAT. Esta renovación se dará en los casos en los que hubiere incumplimiento del cronograma de obras preestablecido, denotándose retraso para conclusión de la obra, o debido a corrimiento del cronograma por prórrogas concedidas o bien por causa cualquiera por la cual la obra no contase con la recepción Definitiva La falta de presentación anticipada de la renovación por parte del Contratista se considerará como incumplimiento del contrato y constituirá causal de rescisión del mismo, quedando la SENAVITAT facultada a ejecutar las pólizas vigentes por el motivo mencionado. **Todas las pólizas deberán presentarse con copia de la factura legal de pago al día.**
CGC 10.1	**Los precios comprenden** lo estipulado e indicado en la cláusula 10.1. de las CGC.
CGC 13.3	La fórmula y el procedimiento para el **ajuste de precios** serán: El ajuste se efectuará sobre los montos pendientes de pago. Podrán estar sujetos a ajustes, si dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Obras, se verificasen variaciones simultáneas de los siguientes componentes: Salario Mínimo Oficial, del precio del gasoil y del precio del Cemento Portland CPI IV- 32 Puzolánico de la Industria Nacional del Cemento del Paraguay. En relación del Cemento Portland, el ajuste solo será aplicado si se verifica una variación del precio del mismo decretada por el Gobierno Nacional y será en el mismo porcentaje aprobado oficialmente. **No se reconocerá reajuste de precios sobre monto anticipado y además si el contratista se encontrase en mora o en incumplimiento contractual.** El anticipo del ***(30%)*** solo podrá ser reajustado si antes del pago se registra aumento de los insumos considerados para el ajuste. Se aplicará la siguiente fórmula de reajuste: $P(\%) = 0.50\ (S-S_o) / S_o + 0.25\ (Cem - Cem_o) / Cem_o + 0.25\ (G-G_o) / G_o$

Hernán A. Giménez R.
INGENIERO CIVIL

	Donde: P (%) es el reajuste porcentual. S = Salario mínimo mensual vigente a la fecha del acta de medición (fijado por la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo de la República del Paraguay) S_o = Ídem S. mínimo mensual vigente a la fecha de apertura del sobre de oferta. Cem = Precio del cemento a la fecha del acta de medición. (Resolución Industria Nacional del Cemento). Cem_o = Ídem. Cem. Vigente a la fecha de apertura de la oferta. G = Precio del gasoil, vigente a la fecha del acta de medición. G_o = Ídem G. vigente a la fecha de apertura de la oferta El Valor de Reajuste (R) de precios está dado por la fórmula: R = P x***(0.70)*** x C Donde: P = Factor de ajuste calculado por la fórmula polinómica antes mencionada. ***(0.70)*** = Porcentaje que corresponde ajustar (se descuenta el porcentaje correspondiente al anticipo). C = Valor del certificado de obra del mes conforme a los precios contractuales. En caso que los índices que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos.
CGC 14.2	**Impuestos. Derechos y otros gravámenes**. Los precios comprenden todo lo estipulado en la cláusula 10.5.2 de las CGC que dispone "el Precio del Contrato comprenderá igualmente todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes 15 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas…".
CGC 14.7	Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes **quince (15) días** antes de las fechas límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedoras y subcontratistas son los siguientes: **Impuesto al Valor Agregado, Renta, Patente Comercial.**
CGC 15.3.1	El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente: No aplica.
CGC 15.4.1	El anticipo a ser entregado es de 30% del monto total del lote(s) adjudicado(s). **Para acceder al anticipo**, el Contratista deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles, posteriores a la firma del contrato, la solicitud de pago de anticipo, a través de una nota dirigida a la SENAVITAT, acompañada de: *a)* El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI, el será elaborado por el contratista, revisado por la Coordinación Técnica de la UNE Sembrando Oportunidades y aprobado por la Dirección de la UNE Sembrando Oportunidades; *b)* Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; *c)* La Factura correspondiente. Dichos documentos deberán presentarse en *Mesa de Entrada de la SENAVITAT, ubicada en Planta Baja del Edificio Central ubicado en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez.* **La Garantía será por el 100% del monto anticipado**, a través de una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria: - En caso de optar por la Garantía Bancaria, ésta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Subcláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada. - En caso de optar por Garantía de Seguro, ésta deberá ser emitida por una compañía aseguradora autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia (con Calificación de Bajo Riesgo: AAA, AA, A, AA+, A+, AA-, A-), de acuerdo a la última publicación de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay. Además deberá estar acompañada de los recibos de pagos de los premios correspondientes.

Hernán A. Giménez R.
INGENIERO CIVIL

	Sólo serán aceptadas garantías otorgadas por una Empresa Aseguradora o en Coaseguro, mediante la presentación de una sola póliza con indicación de los Coaseguradores, los porcentajes asumidos por cada uno y la Compañía Piloto. No serán aceptadas garantías acumuladas. Pagos de Premios: Las Pólizas definitivas se presentarán acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes. Reaseguros: las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a esta Institución para su verificación las siguientes documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de email, teléfono y fax del mismo. c) La reaseguradora deberá estar inscripta en los registros de la Superintendencia de Seguros y contar con una antigüedad mínima de 5 años y deberá ser clase A, para lo cual deberá presentar la documentación respaldatorias emitida por el Banco Central del Paraguay. El período de validez de la Garantía será de 365 (trescientos sesenta y cinco) días con vigencia desde la presentación de la garantía. Serán renovadas automáticamente por la contratista sesenta (60) días antes de sus vencimientos, sin necesidad de requerimiento y notificación alguna por la SENAVITAT. Esta renovación se dará en los casos en los que hubiere incumplimiento del cronograma de obras preestablecido, denotándose retraso para conclusión de la obra, o debido a corrimiento del cronograma por prórrogas concedidas o bien por causa cualquiera por la cual la obra no contase con la recepción Definitiva. La falta de presentación anticipada de la renovación por parte del Contratista se considerará como incumplimiento del contrato y constituirá causal de rescisión del mismo, quedando la SENAVITAT facultada a ejecutar las pólizas vigentes por el motivo mencionado. **Todas las pólizas deberán presentarse con copia de la factura legal de pago efectivo.**
CGC 15.6.1	En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora por cada día de atraso en el pago atendiendo a lo previsto en la CGC 15.6
CGC 17.1.6	Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los **certificados** serán los establecidos por la Institución, de acuerdo a sus reglamentaciones internas, y serán proveídos por la UNE "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" una vez aprobado el cronograma. Los certificados de obras comprenderán un período de 30 días calendarios, contados a partir de la entrada en vigor del cronograma de obras, hasta el 6to día posterior al cierre del período de medición los certificados deberán presentarse en la *Mesa de Entrada de la SENAVITAT, ubicada en Planta Baja del Edificio Central ubicado en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez.* Queda establecida la obligatoriedad del cumplimiento del párrafo anterior y ante la falta de presentación del Certificado se establece una penalización de "un salario mínimo vigente" a ser descontado y cobrado en el presente certificado de pago. La no presentación del certificado correspondiente durante un máximo de 3 meses consecutivos, será considerada causal de rescisión de Contrato. La no colocación de carteles de obra en los primeros 30días calendarios corresponderá a una multa de "un salario mínimo" por cada mes de atraso en su colocación.

Hernán A. Giménez R.
INGENIERO CIVIL

	Los certificados constaran de: • Un Acta de medición por vivienda, que indique el avance físico de las obras y de las Planillas de Certificación, • un resumen de todas las actas de medición de viviendas que indiquen los avances físicos- financieros. • Y un Resumen de Certificado, con los montos contractuales, los montos de anticipo, los montos del presente certificado, los descuentos de anticipo, fondo de reparo, monto a Factura y los porcentajes de avance actual y acumulado de la obra.
CGC 17.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre cada certificación presentada de acuerdo al avance de obra serán: • (30%) del monto del certificado en concepto de devolución de anticipo, hasta llegar al monto total de anticipo entregado. • 5 % Fondo de reparo. • Retención IVA: 30 % del IVA • Renta: 2 % • Contribución sobre contratos suscriptos: 0,4 %. (Ley 2051/03 art. 41) • Multa por atraso, si correspondiese. • Multa por presentación tardía, si correspondiese. • Multa por colocación tardía de carteles de obra en tiempo, si correspondiese.
CGC 17.2.3	La factura deberá ser presentada, una vez que el expediente de pago solicitado esté aprobado por la UNE "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" y antes de ser remitido a la Dirección General de Administración y Finanzas para su proceso de pago. La solicitud de pago será presentado en: Mesa de Entrada de la SENAVITAT con una nota solicitud de pago dirigida a la Máxima Autoridad de la Senavitat, actas de medición y resumen de certificado de obras previamente aprobados y rubricados por el Fiscal de obras y anexo los documentos respaldatorios, los cuales deberán ser verificados por la UNE "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" de modo constatar de que se cuenten con los documentos necesarios para su procesamiento previamente a la presentación en mesa de entrada de la Institución. Una vez aprobado el certificado de obras por la UNE "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" el pago de las facturas correspondientes deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los **sesenta (60) días** de la aprobación de dichos certificados. La fecha de la remisión a la Dirección General de Administración y Finanzas iniciará el cómputo de dicho plazo. La falta de pago del "Certificado de Obras" no habilita la paralización o suspensión de las obras, si las mismas no han alcanzado la inversión en obras del anticipo recibido. La eventual suspensión de las obras deberá determinarse mediante acto administrativo de la máxima autoridad, determinando las causales y las condiciones que permitirán la posterior continuidad una vez repuesta la situación que generó la causal.
CGC 17.3.2	De conformidad a lo establecido en la CGC 17.3.2
CGC 21.1	El plazo de ejecución de las obras es de ciento cincuenta **(150)** días calendarios contados desde la entrada en vigor del cronograma de obra. El cronograma de obra entrará en vigencia luego del periodo de movilización que será de 7 (siete) días calendarios, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio. La orden de inicio de los trabajos es la instrucción escrita con prueba de recepción entregada por la Contratante a la firma Contratista para comenzar las obras y será emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes: a) Planos aprobados por la Municipalidad respectiva. b) La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto en estas CEC y fuere solicitado por el Contratista dentro del plazo establecido en la cláusula 15.4.1 de las CGC. c) Licencia Ambiental expedida por la SEAM, si correspondiere.

Hernán A. Giménez R.
INGENIERO CIVIL

CGC 22.1	Corrimiento de los Plazos de Ejecución - **Límite del corrimiento de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor**: será sometido a consideración de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Notarial para posterior emisión de la Orden de Ejecución por parte de la UNE "SEMBRANDO OPORTUNIDADES". - **Por lluvias**: si las precipitaciones son entre 10 y 30 mm se considerará 1 día de prórroga, si son mayores a 30 mm se considerará otro día de consecuencia. Para estos efectos la CONTRATISTA contará con PLUVIÓMETRO en el sitio de obras. Estos serán analizados y constatados en libro de obra para su posterior emisión de la Orden de Ejecución por parte de la UNE "SEMBRANDO OPORTUNIDADES". Para el reconocimiento del Corrimiento del Plazo de ejecución el contratista deberá presentar en Mesa de Entrada su solicitud, dirigida a la máxima Autoridad, avalada por el registro fotográfico de lo ocurrido con aprobación de la Fiscalización de Obras, registros en el libro de obras, así como los informes correspondientes de las Estaciones de la zona (DINAC) o pluviómetro de obra.
CGC 25.1	- Penalidades Diarias por Atrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: - El método de cálculo de la multa por atraso (M) en la ejecución de la obra es el siguiente: $$M = \frac{4}{1000} xAxd$$ A= Monto de la sumatoria de avance de obra no ejecutado al vencimiento del plazo certificado, d= días de atraso entre el avance de obra ejecutado y el avance de obra ofertado, según cronograma ajustado al mes del certificado analizado. Para establecer los avances de obra no ejecutados se considerará la diferencia entre el avance ofertado y el ejecutado a la fecha de cierre del presente certificado, según el cronograma ajustado que contiene los días compensables otorgados como ampliación del plazo de ejecución de obra según lo establecido en el contrato en el periodo del presente certificado. Una vez concluido el plazo contractual que contiene los días compensables otorgados como ampliación del plazo de ejecución según lo establecido en el contrato, el monto de la sumatoria de avance de obra no ejecutado a la fecha de culminación de cronograma será constante hasta la aprobación del certificado de cierre de las obras o recepción provisoria de obras. - El monto máximo de las multas será del 10% del monto total de contrato vigente, cubierto por la garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, alcanzado este valor será considerado Causal de Rescisión de contrato conforme lo previsto en el Artículo 59 de la Ley 2051/03. - Igualmente, en caso de no rescindir el contrato, las multas seguirán siendo aplicadas conforme se estipula en la presente clausula.- - Los días domingos y feriados o de paro se considerarán días calendario.
CGC 26.1	La procedencia de los materiales o componentes de construcción deben cumplir con las condiciones establecidas en la legislación en la materia en la República del Paraguay.
CGC 28.1	Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas.
CGC 29.3	No tiene criterio distinto a las CGC.

Hernán A. Giménez R.
INGENIERO CIVIL

CGC 31.1, 31.3 y 31.4	Los materiales, productos o componentes de construcción se recibirán en cada local de ejecución de las obras. Lo suministrado deberá estar completo y verificado por la Fiscalización de Obra. La Fiscalización de obra indicará en cada caso la necesidad o no de almacenamiento especial de materiales dando las indicaciones que correspondan para el almacenamiento adecuado de los productos, así mismo fijará los tiempos máximos de almacenamiento. El contratista sufragará los gastos de almacenamiento, movimiento, estiba, conversación y transporte entre los almacenes y el lugar de las obras, en caso necesario.
CGC 33.1 y 33.2	**Preparación de los Trabajos** • Duración del periodo de movilización: El período de movilización será de 7 (siete) días. • El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación de UNE "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" dentro de **diez (10) días** a partir de la fecha de la firma del contrato.
CGC 33.3 y 36.6.1	Las restricciones en las comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas se producirán únicamente cuando por motivos de seguridad en el momento de ejecución de rubros de obras, deban dichos servicios ser interrumpidos. La interrupción será programada con antelación y debidamente comunicada a la Fiscalización de Obra, debiendo la Contratista prever la restitución de tales servicios en la brevedad posible.
CGC 46.1, 46.4.b) y e)	La Recepción Provisoria se realizará por el 100% del total de las obras. La Recepción Definitiva se realizará en un plazo de hasta 30 días posteriores a la Recepción Provisoria y no existiendo objeción alguna por parte de la fiscalización de obras y/o Coordinación Técnica. Los requisitos para la recepción Provisoria son las siguientes: • Se realizara por el total de obra contratada y ejecutada del Lote. • Pruebas de las instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, mecánicas de las aberturas (corroborar la eficiente apertura de las mismas) y de funcionamiento general de la vivienda deberán ser incluidas en las operaciones previas a la recepción provisoria de las obra. • Se ejecutaran una vez concluidas las obras contratadas **100%** y comprenderá todo lo contemplado en el apartado CGC 46.4. El contratista deberá solicitar por mesa de entrada de la Institución la Recepción Provisoria de sus obras.
CGC 47.1	La **Recepción Definitiva** se realizará hasta 30 días posteriores a la Recepción Provisoria y no existiendo objeción alguna por parte de la fiscalización de obras. La Recepción Definitiva se realizará por el total de las obras contractuales incluyendo los convenios modificatorios. El contratista deberá solicitar por mesa de entrada de la Institución la Recepción Definitiva de sus obras.
CGC 49.2	El contratista presentará un documento que avale que garantiza la mano de obra y los materiales utilizados por al menos doce meses desde la recepción definitiva de los trabajos.
CGC 53.1 h)	Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes: *[indicar cuando corresponda otras causales de rescisión del contrato]*
CGC 57.2	**Solución de Controversias** Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelta por el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.
	Adicionales Según art. 62 de la Ley 2051/03.
CGC 60.1	Vigencia o Entrada en Vigor del Contrato: A partir de la firma del contrato hasta la recepción definitiva de las obras.
CGC 62.1	Todas las notificaciones a la Contratante efectuadas en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Las notificaciones a LA CONTRATISTA se realizarán por escrito a la dirección indicada en el Contrato, o al correo electrónico declarado por ésta en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), que tendrá el mismo efecto que la notificación personal por escrito. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

Hernán A. Giménez R.
INGENIERO CIVIL